



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.733 /

QUILLON, Marzo 19 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la organización **TEA ACOMPAÑO**;
2. Acuerdo N° 797/24 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 128 de fecha 19.03.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 19.03.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Tea Acompaño;
4. Certificado folio N° 500557347819 de fecha 13.03.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 70 de fecha 15.03.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** a la organización **TEA ACOMPAÑO**, RUT 65.213.766-0, Registro N° 166 de Secretaría Municipal por un monto de **\$ 27.000.000.-** (veintisiete millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "*sesiones terapéuticas para niños y niñas con condición TEA – marzo a diciembre del 2024*", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

/ovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la organización **Tea Acompaño**, RUT 65.213.766-0, Personalidad Jurídica registrada con el N° 644, del año 2022, así consta en decreto alcaldicio N° 192 de fecha 12 de enero de 2022, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por doña Olga Gabriela Suazo Bahamondez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 166 de fecha 24 de enero de 2023, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 128 de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 27.000.000.- (veintisiete millones de pesos), pagados en tres cuotas previa rendición de la remesa anterior, para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **SESIONES TERAPEUTICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS CON CONDICION TEA - MARZO A DICIEMBRE DEL 2024**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Director de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



OLGA GABRIELA SUAZO BAHAMONDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

